



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 ENE 2017

VISTO la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, agente Carlos Alfredo CASTILLO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, el agente Carlos Alfredo CASTILLO, categoría 22 P. A. y T., legajo N° 840, solicita hacer usufructo de la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 30 de enero y hasta el 23 de Febrero de 2017, inclusive.

Qué asimismo, se autorizaron DOS (2) días de artículo 14 f) para los días 26 y 27 de Enero de 2017, al agente mencionado en el párrafo anterior.

Que para el normal desenvolvimiento del área, ésta Presidencia considera pertinente dejar a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, al Jefe de Departamento de Liquidaciones, agente Gustavo Sebastián BLANCO, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 833, mientras dure la licencia del Director a cargo del área.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO de la Dirección de Despacho y trámite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, al agente Gustavo Sebastián BLANCO, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 833, a partir del día 26 de enero y hasta el 23 de Febrero de 2017; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24, como así también el plus jerárquico correspondiente, a favor del agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

[Firma]

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

053/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo